



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, - 2 DIC. 1968

VISTO la invitación, formulada por intermedio de nuestra Embajada en Washington, de la UNIVERSIDAD DE GEORGETOWN a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Mariano Carlos GRONDONA, para que pronuncie, entre el 9 y 18 de diciembre próximo, conferencia sobre temas de su especialidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha invitación implica una distinción, de la cual es ampliamente merecedor el señor Embajador GRONDONA dada su trayectoria jurídica y destacada acción universitaria,

Que la presencia argentina en la cátedra de la mencionada Universidad redundará en beneficio del prestigio cultural de nuestro país, a la vez que contribuirá a un mayor conocimiento de nuestra posición en el sistema internacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Autorízase a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Mariano Carlos GRONDONA a aceptar la invitación formulada por la UNIVERSIDAD DE GEORGETOWN para pronunciar conferencia sobre temas de su especialidad entre el 9 y 18 de diciembre próximo.

ARTICULO 2°. - Asígnase al funcionario mencionado en el artículo anterior, en concepto de viáticos, la suma diaria de VEINTISEIS (26) DOLARES ESTA-

M. R. E. C.

83



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

DOUNIDENSES, equivalente aproximadamente a NUEVE MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (m/\$n 9.100, -), cantidad que se autoriza a pagar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de quince (15) días.

ARTICULO 3°. - Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasajes y pasaporte correspondiente.

ARTICULO 4°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 0-1-1-20-0-307-000-12 Código Contable 203.033 del Presupuesto del Ejercicio 1968 o similar.

ARTICULO 5°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 6°. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO "S" N° 7579

Urepaquí

M. R. E. C.
93
8841
—

NICANOR COSTA MENDEZ
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO